

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

4676 Decreto n.º 21/2000, de 13 de abril de 2000, de la Región de Murcia, por el que se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia a don Antonio Conchillo Jiménez.

Tras la entrada en vigor de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, "del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia", se procedió a la constitución de un nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Por Decreto 131/1999, de 16 de septiembre, se nombraron los miembros del mencionado Consejo. De los veinticinco miembros que lo integran, quince lo hacen en representación de los intereses sociales de la Región.

En dicha representación, tres vocales acceden al Consejo Social designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Ejecutiva Regional del Sindicato Unión General de Trabajadores en Murcia, ha acordado proceder al relevo de uno de sus representantes en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, designando un nuevo vocal en dicha representación.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 7.3.d), 8 y 9.3 de la mencionada Ley 2/1999, debe procederse a nombrar nuevo miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.

Cesar a D.^a María Isabel Martínez Moreno como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Artículo Segundo.

Nombrar a D. Antonio Conchillo Jiménez vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de abril del dos mil.—El Presidente en funciones, **Juan Antonio Megías García**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

4759 Orden de 24 de abril por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 2), atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para funcionarios dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, (Boletín Oficial del Estado del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 5 apartado 1, que los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre Función Pública aplicables a cada una de ellas, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo. El número 3 de ese mismo artículo establece que la referida convocatoria podrá incluir también los distintos procedimientos de acceso, procedimientos regulados en el precitado Real Decreto y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril (B.O.E. del 23), por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático.

Por su parte, el artículo 39 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, establece que las Administraciones Educativas determinarán, mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que dentro del Cuerpo de pertenencia pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el título III de la norma reglamentaria.

De conformidad con el Decreto 22/2000, de 19 de abril (B.O.R.M. del 24) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Consejería acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso y acceso a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo.

En su virtud, y según lo establecido en el apartado i) del artículo único del Decreto 53/1999, de 2 de julio,